UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 635 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2016

Visto el expediente administrativo presentado por Leonor Lozano de Coronado sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 005312, de fecha 14 de setiembre de 2016, Leonor Lozano de Coronado, cónyuge supérstite del causante Víctor Coronado Arana, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1517-90, de fecha 27 de junio de 1996, se otorgó la pensión de cesantía a Víctor Coronado Arana, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 1990, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Ayacucho), Víctor Coronado Arana contrajo matrimonio con Leonor Lozano Pretel el 23 de julio de 1965;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Coronado Arana ocurrido el día 29 de agosto de 2016, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 195-2016-OGAJ-UNSCH, opina procedente otorgar la pensión provisional de viudez a la recurrente Leonor Lozano de Coronado, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28º y 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 098-2016-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Leonor Lozano de Coronado;

Estando al Informe Legal Nº 195-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 01215-2016-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0166-2016-UNSCH-OGPP-OP-CCV); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 635 -2016-UNSCH-R

20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 29 de agosto de 2016, la pensión provisional de viudez a favor de LEONOR LOZANO DE CORONADO, cónyuge supérstite del causante Víctor Coronado Arana, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 765.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002	3.999999 5.000991 24 052 0116	Sistema de Pensiones
PRODUCTO/ACCION:	3.999999 5.000991	Obligaciones Previsionales
META:	00001 0001153	Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 765.00	Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

CAZP/gods